

Distrito Escolar de Forest Grove

Código: **JFCG/JFCH/JFCI-AR**
Examinada/Revisada: 4/27/99; 11/14/16
Código(s) original(es): JFCG/JFCH/JFCI-AR

Uso de productos de tabaco, alcohol, otras drogas o instrumentos para fumar/sistemas de administración de inhalantes

Los estudiantes que, a sabiendas, posean, utilicen, transmitan o se encuentren bajo la influencia del alcohol u otras drogas, o que, a sabiendas, posean, utilicen o transmitan un producto de tabaco, instrumento para fumar/sistema de administración de inhalantes en cualquier momento en los terrenos de la escuela o en cualquier lugar que esté en coordinación con programas de educación alternativa, programas o actividades escolares están sujetos a una suspensión inmediata, que puede incluir hasta la expulsión por un semestre completo, o por el resto del semestre actual. El estudiante quedará sujeto a requisitos u obligaciones adicionales identificadas por el distrito. La declaración anterior se refiere a cualquiera de los siguientes:

1. bebidas alcohólicas o embriagantes de cualquier tipo;
2. anfetamina;
3. barbitúrico;
4. drogas alucinógenas,
5. inhalantes;
6. productos de tabaco;
7. instrumentos para fumar/sistemas de administración de inhalantes;
8. marihuana;
9. uso indebido de medicamentos recetados o medicamentos de venta libre;
10. narcóticos o estupefacientes;
11. posesión de parafernalia de drogas;¹
12. sustancias de apariencia similar a cualquiera de las anteriores;
13. cualquier sustancia que sea transmitida como las anteriores.

¹“Parafernalia de drogas”, según se define en los Estatutos Revisados de Oregon (ORS) 475.525, se refiere a todo equipo, producto y material de cualquier tipo que se comercialice para uso o que esté diseñado para plantar, propagar, sembrar, cultivar, cosechar, fabricar, componer, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, envasar, re-ensavar, almacenar, contener, ocultar, inyectar, ingerir, inhalar o introducir de cualquier otra manera al cuerpo humano una sustancia controlada que infrinja las normas ORS 475.940 a 475.999.

Primera infracción relacionada con alcohol y otras drogas (excepto por el uso de tabaco)

El administrador:

1. Suspenderá al estudiante por 10 días escolares, incluyendo todas las actividades escolares hasta que el estudiante sea readmitido en la escuela;
2. Notificará al padre/tutor del estudiante y solicitará una reunión inmediata;
3. Notificará al Departamento de justicia para menores de edad del condado de Washington o a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley sobre la infracción relacionada con el abuso de alcohol o drogas;
4. Para que el estudiante sea readmitido en el programa de educación regular del distrito o planteles alternativos del distrito, es necesario que se someta a una prueba de evaluación de sustancias químicas realizada por una entidad independiente aprobada por la escuela y los gastos de dicha prueba serán responsabilidad del padre o los padres. El administrador proporcionará información acerca de cualquier evaluación aprobada y disponible en la región. Los resultados de la evaluación y recomendación de tratamiento deben presentarse al director o a la persona designada. El estudiante y el padre/tutor deben acordar cumplir con la recomendación del evaluador y presentar los informes necesarios al director y/o persona designada;
5. Exigirá que el estudiante cumpla con los requisitos recomendados de la evaluación y los gastos deberán ser cubiertos por los padres. El administrador proporcionará información acerca de cualquier evaluación aprobada y disponible en la región.
6. Recomendará la expulsión si el programa de la evaluación y/o tratamiento recomendados no se cumple.

Segunda infracción relacionada con alcohol y otras drogas (excepto por el uso de tabaco)

Una segunda infracción es una infracción que ocurre en la escuela preparatoria o en cualquier lugar relacionado con programas de educación alternativa, programas o actividades escolares en cualquier momento en que estén sujetos a suspensión inmediata de la escuela preparatoria o programas de educación alternativa después de la primera infracción.

El administrador:

1. Suspenderá al estudiante hasta por 10 días escolares hasta que se pueda realizar una audiencia de expulsión y se tome una decisión;
2. Notificará al padre/tutor y solicitará una reunión inmediata;
3. Notificará al Departamento de justicia para menores de edad del condado de Washington o a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley sobre la causa de la audiencia de expulsión del estudiante;
4. Para que el estudiante sea readmitido en el programa de educación regular del distrito o planteles alternativos del distrito, es necesario que se someta a una prueba de evaluación de sustancias químicas realizada por una entidad independiente aprobada por la escuela y los gastos de dicha prueba serán responsabilidad del padre o los padres. El administrador proporcionará información acerca de las

evaluaciones aprobadas y disponibles en la región. Los resultados de la evaluación y recomendación de tratamiento deben presentarse al director o a la persona designada. El estudiante y el padre/tutor deben acordar cumplir con la recomendación del evaluador y presentar los informes necesarios al director y/o persona designada;

5. Exigirá que el estudiante cumpla con los requisitos recomendados por la evaluación, y los gastos de dicha evaluación son responsabilidad de los padres.
6. Si el estudiante es expulsado, pero el padre o los padres o tutor acuerdan cumplir con los requisitos establecidos anteriormente sobre la evaluación y cumplimiento de todas las recomendaciones del evaluador y la presentación de los informes necesarios, el estudiante podrá ser readmitido antes del final del período de expulsión, en una fecha designada por el superintendente o la persona designada. Sin embargo, si los requisitos de evaluación y/o cumplimiento con todas las recomendaciones del evaluador y la presentación de los informes necesarios no se cumplen de manera continua, se impondrá inmediatamente la expulsión, durante un período igual a su duración original, excepto que no exceda más de un año a partir de la fecha de expulsión original.

Transferencia

Los estudiantes que transmitan alcohol u otras drogas a otras personas, ya sea vendiendo o compartiendo en los terrenos de la escuela, durante o inmediatamente antes o inmediatamente después de las clases, o en los terrenos de la escuela en cualquier momento cuando ésta esté siendo utilizada por un grupo escolar, o fuera de los terrenos de la escuela durante una actividad, función o evento escolar, estarán sujetos a una suspensión inmediata por 10 días escolares y a una expulsión por un semestre.

El director o la persona designada:

1. Suspenderá al estudiante hasta por 10 días escolares hasta que se pueda realizar una audiencia de expulsión y se tome una decisión;
2. Notificará al padre/tutor y solicitará una reunión inmediata;
3. Notificará al Departamento de justicia para menores de edad del condado de Washington o a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley sobre la causa de la audiencia de expulsión del estudiante;
4. Si el estudiante es expulsado, pero si el padre o los padres o tutor acuerdan cumplir con los requisitos establecidos anteriormente sobre la evaluación y cumplimiento de todas las recomendaciones del evaluador y la presentación de los informes necesarios, el estudiante podrá ser readmitido antes del final del período de expulsión, en una fecha designada por el superintendente o la persona designada. Sin embargo, si los requisitos de evaluación y/o cumplimiento con todas las recomendaciones del evaluador y la presentación de los informes necesarios no se cumplen de manera continua, se impondrá inmediatamente la expulsión, durante un período igual a su duración original, excepto que no exceda más de un año a partir de la fecha de expulsión original.

Auto-remisión / auto-denuncia

El uso de drogas/medicamentos ilegales y la posesión y/o uso ilegal de alcohol es inapropiado, perjudicial y va en contra de la ley. Para obtener ayuda e información sobre orientación y tratamiento contra el consumo de alcohol/drogas comuníquese con cualquier miembro del personal del distrito escolar.

A los estudiantes que se auto-denuncien a las autoridades escolares, y por lo consiguiente busquen ayuda, se les mantendrán suspendidas las penalidades disciplinarias siempre y cuando se comprometan y participen de manera satisfactoria en un programa escolar de tratamiento por abuso de drogas y alcohol o en un programa comunitario aprobado por la escuela.

Uso o posesión de productos de tabaco o instrumentos para fumar/sistema de administración de inhalantes

Definición: cualquier producto a base de tabaco o un sistema de administración de inhalantes destinado para fumar, masticar, aspirar, inhalar, aerosolizar o vaporizar.

Uso y posesión

Todos los estudiantes, incluyendo aquellos mayores de 18 años, que usen o posean productos a base de tabaco destinados para fumar, masticar o inhalar en los terrenos de la escuela, durante o inmediatamente antes o inmediatamente después de las clases, o en cualquier otro momento en los terrenos de la escuela cuando ésta esté siendo utilizada por un grupo escolar, o fuera de los terrenos escolares en una actividad, función o evento escolar, estarán sujetos a acciones disciplinarias.

Los estudiantes tienen prohibido fumar, masticar, aspirar, inhalar, aerosolizar o vaporizar o poseer productos de tabaco o instrumentos para fumar/sistemas de administración de inhalantes. Tal uso resultará en las siguientes consecuencias:

Primera infracción

1. El administrador de la escuela notifica al padre/tutor del estudiante.
2. El estudiante es suspendido por tres días.
3. Si el estudiante asiste a una clase de prevención de tabaco aprobada por la escuela, donde él/ella es responsable de los gastos, la suspensión quedará eliminada.

Segunda infracción o infracciones posteriores

1. El administrador de la escuela notifica al padre/tutor del estudiante.
2. El estudiante es suspendido por cinco días.
3. Si el estudiante asiste a una clase de prevención de tabaco aprobada por la escuela, donde él/ella es responsable de los gastos, la suspensión quedará eliminada.

Tercera infracción o infracciones posteriores

1. El administrador de la escuela notifica al padre/tutor del estudiante.
2. El estudiante es suspendido por cinco días y es posible que se recomiende su expulsión.

Las infracciones por fumar son acumulativas durante el tiempo que un estudiante está matriculado en el Distrito Escolar de Forest Grove.